INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2021
"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL ISBA"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año 2021, siendo las 13:00, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la CD Nº 1/2021, para realizar estudio y análisis de las propuestas presentadas, en el marco del presente llamado y emitir Informe final en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 del la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el decreto N° 2992/19.

2. Antecedentes

Los pedidos del Coordinador de Música, en los que solicitan Instrumentos Musicales y la del Director de Administración y finanzas que solicita aprobación de las Especificaciones Técnicas.

Sobre la base de dichos pedidos, el Encargado de Despacho de la Dirección General, el **Mgr. Roberto Ayala Hornung**, autorizo el inicio del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2021 "Adquisición de Instrumentos Musicales ID N° 401888, mediante Resolución ISBA N° 89/2021 de fecha 05 de octubre del 2021. La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el inicio del proceso.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

3. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2.992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. El Decreto N° 4780/2021, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución del ISBA Nº 89 del 5 de octubre de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL ISBA" ID N° 401887, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

4. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de **G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)**; y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 534 – Equipos Educativos y Recreacionales.

5. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 01/2021 "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL ISBA", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 08 de octubre del 2021. El número de ID es el N° 401888-

6. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local del Instituto Superior de Bellas Artes, en fecha 21 de octubre de 2021 a las 09:00. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 2051/03. Han participado las siguientes firmas:

N°	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	Darío Rene Olmedo Benítez	**61.750.000**
2	Music Hall S.A.I.C.	**60.700.000**

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El Comité de Evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- Darío Rene Olmedo Benítez
- Music Hall SAIC

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales: -

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Darío Rene Olmedo Benítez	Music Hall SAIC.
a) Formulario de Oferta	**Presenta**	**Presenta**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Presenta**	**Presenta**
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Presenta**	**Presenta**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Music Hall SAIC.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Darío Rene Olmedo Benítez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Music Hall SAIC y Darío Rene Olmedo Benítez; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Decreto N° 2.992/19; para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas y de los cuales se concluye cuanto sigue".-

N°	Empresas Oferentes	Oferta Económica
1	Darío Rene Olmedo Benítez	G. 61.750.000
2	Music Hall SAIC	G. 60.700.000

Conforme a la evaluación realizada se procede a seleccionar a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para su cumplimiento con otros requisitos del llamado. De dicho análisis se concluye que la oferta presentada por la firma Music Hall SAIC es el más bajo y ventajoso a los intereses de la Institución; conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Mejor oferta económica
1	Music Hall SAIC	Music Hall SAIC

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación informa que los precios ofertados de la citada firma se adecuan a los precios referenciales de la convocante. Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité ha considerado el Certificado de Origen Nacional.

Seguidamente, se procedió a verificar a los accionistas y representantes de la firma Music Hall SAIC; el b verificándose que el registro personal de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que las personas verificadas no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

REQUISITO	Music Hall SAIC
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Especificaciones Técnicas

A continuación, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas; la cual fue verificada y cotejada conforme se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Platillo de percusión	Cumple
2	Piano	Cumple
3	Batería Musical	Cumple
4	Atril de metal	Cumple

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la empresa Music Hall SAIC.; cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Capacidad Financiera

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad

promedio de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años ((2017, 2018 y 2019)	CUMPLE
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo ((2017, 2018 y 2019)	CUMPLE

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma Music Hall SAIC.; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación.

Experiencia

A continuación, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente en su carta oferta, y en la que se pudo constatar que las mismas se ajustan a los requisitos solicitados en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	Music Hall SAIC
El oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con entidades públicas o privadas, con sus respectivas recepciones definitivas de los años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50 %) de la oferta, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 años respectivamente.	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentada por el oferente cumple con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Análisis de los Precios Ofertados	Cumplimiento con las especificaciones técnicas	Experiencia
Music Hall SAIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2.992/19 y el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**.-

10. Disponibilidad presupuestaria

Considerando que la oferta presentada por la firma MUSIC HALL SAIC, supera la disponibilidad presupuestaria prevista según CDP N° 000000005/2021, este Comité solicita a la Dirección de Administración y Finanzas del ISBA, por Memorándum, con fecha 10 de noviembre de 2021, el informe de la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el presente proceso, considerando la oferta más económica presentada, de acuerdo al crédito presupuestario, los saldos de objetos de gasto y el plan financiero.

La Dirección de Administración y Finanzas responde en fecha 10/11/2021, que la disponibilidad del presente llamado existe según el siguiente detalle:

Rubro 534: Equipos Educativos y Recreacionales, Monto hasta Gs. 60.000.000.

En vista a que el informe remitido por la Dirección de Administración y Finanzas indica que la disponibilidad existente es hasta el monto de Gs. 60.000.000 y considerando que la oferta total presentada por la firma MUSIC HALL SAIC, asciende al monto de Gs. 60.700.000, la misma supera la disponibilidad presupuestaria estimada, por lo tanto el Comité de Evaluación de Ofertas, considera

necesaria la disminución de las cantidades y amparado en lo dispuesto en el Art. N° 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que copiado a letra expresa: ***"…Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos…."***, con lo cual se procede a reducir las cantidades de los siguientes ítems, a fin de ajustar al monto disponible conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant. Solicitada	Cant. Disminuida para adquirir
4	4511501-999	Atril de Metal	Unidad	Unidad	5	3

MONTO TOTAL GS después de la disminución: 60.000.000.

Al respecto, por nota de fecha 11 de noviembre de 2021, se comunica a la firma MUSIC HALL SAIC, que la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria de la institución y se solicita la Aceptación o Rechazo de la disminución de cantidades solicitadas en la carta de invitación y anexos.

En respuesta, por nota remitida mediante correo en fecha 11 de noviembre de 2021, la firma MUSIC HALL SAIC comunica la **ACEPTACION** de la disminución de cantidades.

11. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 1/2021 **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL ISBA**, a la Firma **Music Hall SAIC** por un monto total de G. 60.700.000 (sesenta millones setecientos mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total(IVA incluido)
1	Platillo de percusión	1	Zildjian	USA	3.550.000	3.550.000
2	Piano	2	Ritmuller	China	23.700.000	47.400.000
3	Batería Musical	1	Yamaha	China	8.000.000	8.000.000
4	Atril de metal	3	Prolok	China	350.000	1.050.000
TOTAL						60.000.000

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

Pablo Roberto Yegros
Comité Evaluador

Blasia Rosaura Duarte Ramírez
Comité Evaluador